



Aena da los últimos pasos para la asignación de las licencias de asistencia en tierra en sus aeropuertos

- El proceso da cumplimiento a una directiva europea
- Se han aplicado criterios 100% objetivos, transparentes y no discriminatorios
- Se han presentado los principales operadores de primer nivel tanto nacionales como internacionales
- El Consejo de Administración de Aena aprobará la asignación el próximo día 26
- Estas licencias garantizan la operatividad, la seguridad, la sostenibilidad y la competitividad del servicio de los aeropuertos de Aena para los próximos 7 años

20 de septiembre de 2023

Aena está ya dando los últimos pasos para completar el proceso para asignar las licencias que permiten ofrecer a las compañías aéreas los servicios de asistencia en tierra (*handling*), en la categoría de rampa. La compañía se lo ha comunicado hoy a los comités de usuarios (aerolíneas).

Aena publicó este concurso el 6 de julio de 2022, en cumplimiento de la normativa de aplicación (Directiva 96/67/CE y RD 1161/99). Con este proceso de selección de operadores, se van a renovar 41 licencias para 43 aeropuertos por un período de siete años.

Evaluación cien por cien objetiva, transparente y con dos procesos de consultas

El proceso, que ha estado marcado en todas sus etapas por la objetividad y la transparencia, ha despertado el interés de los principales prestadores

de servicio tanto nacionales como internacionales en términos de capacitación técnica, excelencia y de calidad.

Tal y como establece la normativa que regula los servicios de asistencia en tierra, se han aplicado criterios de selección 100% objetivos, transparentes y no discriminatorios. Así, el resultado de la asignación garantizará la operatividad, seguridad, sostenibilidad y competitividad de los servicios de *handling* en los aeropuertos españoles de la red de Aena.

Aena, tras dos procesos de consultas con compañías aéreas, operadores *handling*, fabricantes de equipamiento y representantes sindicales, aprobó el pliego de condiciones y especificaciones técnicas a las que debían atenerse los interesados. El proceso de elaboración previo de prescripciones técnicas y condiciones del servicio fue el resultado de un enfoque colaborativo y constructivo con todo el sector con la creación de grupos de trabajo y procesos consultivos más allá de lo exigido por normativa.

Las propuestas presentadas por los operadores *handling* definen los términos de calidad y sostenibilidad con los que prestarán sus servicios a sus clientes: las compañías aéreas. También establecen los precios máximos que les cobrarán por dichos servicios.

A partir de la asignación de estas licencias, las compañías aéreas deberán establecer la relación comercial con los operadores en posesión de las nuevas licencias. Las aerolíneas también podrán solicitar prestarse el servicio a sí mismas (*autohandling*) en los términos y bajo las condiciones establecidas.

Si bien Aena es ajena a la relación comercial entre los operadores de *handling* poseedores de las nuevas licencias y las compañías aéreas, con esta asignación se garantiza que dichos contratos contribuyan a la calidad, sostenibilidad y competitividad de los aeropuertos españoles.

El presente concurso de servicios de asistencia en tierra a terceros, en la categoría de *handling* de rampa, aglutina, entre otras labores, la asistencia de equipajes, la asistencia a las operaciones en pista y la asistencia de la carga y correo en lo que respecta a su manipulación física entre la terminal

del aeropuerto y el avión. Quedan fuera de este proceso los servicios de asistencia de combustible, que se licitan en otro proceso.

La asignación será aprobada en el Consejo de Administración de Aena del próximo 26 de septiembre.